



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ORDENANZA REGIONAL N° 017-2017-GRLL/CR

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, EN LO QUE CORRESPONDE A LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas complementarias.

El CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, ha aprobado la siguiente Ordenanza Regional:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional La Libertad, de fecha 24 de Octubre del año Dos Mil Diecisiete, el Oficio N° 641-2017-GRLL-GOB/GGR que contiene la propuesta de Ordenanza Regional relativo a "Aprobar la Modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Gerencia Regional de Salud y sus Órganos Desconcentrados", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, establece en su artículo 38°, que el Consejo Regional, como Órgano Normativo del Gobierno Regional, tiene la atribución de aprobar la organización y la administración del Gobierno Regional y Reglamentar materias de su competencia a través de Ordenanzas Regionales;

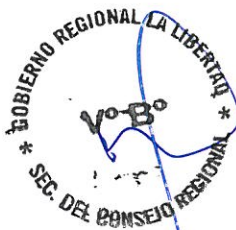
Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GRLL/CR y su modificatoria con Ordenanza Regional N° 006-2016-GRLL/CR se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de La Libertad;

Que, el literal h) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016 autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, según Resolución Ministerial N° 244-2016/MINSA, de fecha 12 de abril del 2016, el Ministerio de Salud modificó el anexo al que hace referencia el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 589-2015/MINSA, que establece el número de PEAS asignadas a cada ejecutora de los Gobiernos Regionales desde el año 2014 al 2018;

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 024-2016-GRLL/CR de fecha 14 setiembre del 2016, se aprobó la Modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Gerencia Regional de Salud y sus Órganos Desconcentrados;

Que, en aplicación a las normas antes citadas y con el propósito de culminar el Proceso de Nombramiento 2016 se emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 1876-2016-GRLL/GOB del 27 de octubre del 2016, autorizando el nombramiento de **(436)** PEAS distribuidas en la Gerencia Regional de Salud y sus 14 Unidades Ejecutoras, de las cuales los **(397)** cargos son previstos y **(39)** cargos se encontraban en la condición de contrato a plazo fijo según Decreto Legislativo N° 276, totalizando las **(436)** PEAS autorizadas;





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Que, el literal g) del artículo 8° de la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 044-2017/MINSA, de fecha 1 de enero del 2017, el Ministerio de Salud estableció el número de PEAS asignadas a cada unidad ejecutora de los Gobiernos Regionales, las mismas que deben ser consideradas en el Cuadro para Asignación de Personal de cada Gobierno Regional;



Que, el supuesto 1.2 del numeral 1 del anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", establece que las entidades podrán hacer ajustes a su CAP provisional en el año fiscal siendo: "aquellas entidades exceptuadas de las prohibiciones de ingreso, nombramiento, designación y contratación previstas en la Ley anual de presupuesto del sector público (...), podrán hacer ajustes a su CAP con la aprobación de un CAP provisional, respetando la limitación establecida en la Ley anual de presupuesto del sector público";

Que, conforme a los numerales 3.1 y 4.1 de la referida norma, señala que la aprobación del CAP Provisional por parte de las entidades está condicionada al Informe Técnico de aprobación que emita SERVIR, por lo cual procede llevar a cabo el análisis respectivo;

Que, el numeral 5 de la citada Directiva, indica que el reordenamiento de cargos del PAP provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) cambios en los campos: "Número de orden", "Cargo estructural", "Código", "Clasificación", "Situación del Cargo", "Cargos de Confianza"; y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad;

Que, con Oficio N° 1698-2017-SERVIR/PE, de fecha 11 de octubre del 2017, el Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil remite el Informe Técnico N° 268-2017-SERVIR/GDSRH, que constituye la **opinión técnica favorable** respecto al Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Gerencia Regional de Salud La Libertad y sus 14 Unidades Ejecutoras; en donde se aplicó los supuestos establecidos para el reordenamiento de los (397) cargos de "previstos" a "ocupados" por efecto del proceso de nombramiento 2016 y la previsión (360) cargos para el proceso de nombramiento 2017;

Que, ante lo expuesto en los párrafos anteriores, la Gerencia Regional de Salud mediante Oficio N° 4165 de fecha 16 de octubre 2017, remite a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad la Modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) solicitando la aprobación mediante Ordenanza Regional, adjuntando el Informe Técnico N° 032-2017-GRLL-GRSS/GRS-OA-UTFPER;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento y Ordenamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo y Modernización Institucional y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de La Libertad, han cumplido con emitir los informes técnico y legal favorables, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución del Estado y el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, economía y administrativa en asuntos de su competencia;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR y demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Gerencia Regional de Salud y de sus Órganos desconcentrados, que cuenta con (6962) cargos totales, de los cuales (5197) tienen condición de ocupados y (1765) la condición de previstos, conforme al Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional. Siendo que para el año fiscal 2017 se han aprobado (360) cargos, las mismas que figuran detalladas en el Anexo 2, cuyo texto también forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento y Ordenamiento Territorial, y a la Gerencia Regional de Salud, la implementación de la presente norma regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, se sirva remitir una copia autenticada del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) aprobado al Ministerio de Salud y a la entidad SERVIR.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Ordenanza Regional al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, a la Gerencia General Regional, a las Gerencias Regionales: Planeamiento y Ordenamiento Territorial y a la Gerencia Regional de Salud La Libertad.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Regional tanto en el Diario Oficial "El Peruano" como en el Diario de mayor circulación de ámbito regional y su difusión en el portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad, una vez publicada en el Diario Oficial de conformidad con lo regulado en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

ARTÍCULO SEXTO.- DÉJESE sin efecto toda disposición legal según corresponda, en cuanto se oponga a la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad para su promulgación.

En Trujillo, a los veinticuatro días del mes de Octubre del año Dos Mil Diecisiete.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

EDWIN MARTÍN CASTELLANOS GARCÍA
Presidente

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Ciudad de Trujillo, en la Casa del Gobierno Regional de La Libertad a los 27 OCT. 2017

Reg. Doc.: 04072941
Reg. Exp.: 03497503



REGIÓN "LA LIBERTAD"

LUIS A. VALDEZ FARIAS
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ANEXO 1:

Unidad Ejecutora	Órgano	Cargos Ocupados	Cargos Previstos	Sub Total
Gerencia Regional de Salud (UE. 400)	Órgano de Línea del Gobierno Regional La Libertad	205	55	260
Red de Salud Bolívar	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	67	46	113
Red de Salud Pataz	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	172	104	276
Instituto Regional de Oftalmología (UE. 401)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	68	30	98
Hospital Regional Docente de Trujillo (UE. 402)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	829	176	1005
Hospital Belén de Trujillo (UE. 403)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	752	129	881
Red de Salud Chepén (UE. 404)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	309	79	388
Red de Salud Pacasmayo (UE. 405)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	342	94	436
Red de Salud Sánchez Carrión (UE. 406)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	286	121	407
Red de Salud Santiago de Chuco (UE. 407)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	164	96	260
Red de Salud Otuzco (UE. 408)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	224	165	389
Red de Salud Salud Trujillo (UE. 409)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	1140	254	1394
Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas (UE. 410)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	183	139	322
Red de Salud Julcan (UE. 411)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	60	53	113
Red de Salud Virú (UE. 412)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	118	89	207
Red de Salud Ascope (UE. 413)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	201	75	276
Red de Salud Gran Chimú (UE. 414)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	77	60	137
TOTAL DE CARGOS		5197	1765	6962





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ANEXO 2:

Unidad Ejecutora	Órgano	Previstas	Plazo Fijo	Total de cargos nombrarse 2017
Gerencia Regional de Salud (UE. 400)	Órgano de Línea del Gobierno Regional La Libertad	10		10
Red de Salud Bolívar	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	15		15
Red de Salud Pataz	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	4	1	5
Instituto Regional de Oftalmología (UE. 401)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	8		8
Hospital Regional Docente de Trujillo (UE. 402)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	33		33
Hospital Belén de Trujillo (UE. 403)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	30	1	31
Red de Salud Chepén (UE. 404)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	18	1	19
Red de Salud Pacasmayo (UE. 405)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	22		22
Red de Salud Sánchez Carrión (UE. 406)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	27	2	29
Red de Salud Santiago de Chuco (UE. 407)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	18		18
Red de Salud Otuzco (UE. 408)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	23		23
Red de Salud Salud Trujillo (UE. 409)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	56	2	58
Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas (UE. 410)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	27	2	29
Red de Salud Julcan (UE. 411)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	16		16
Red de Salud Virú (UE. 412)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	19	1	20
Red de Salud Ascope (UE. 413)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	17		17
Red de Salud Gran Chimú (UE. 414)	Órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud	6	1	7
TOTAL DE CARGOS		349	11	360

